SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. **4152.010.32.1.796.2021**

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa electrónica la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto del organismo

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, atenderá a los interesados en el proceso de contratación en la Carrera 3 No. 56-90 Barrio Salomia del Distrito de Santiago de Cali, y a través de mensaje en la plataforma electrónica SECOP II.

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del proceso de contratación

Los interesados en el proceso de contratación podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación a través del enlace del proceso de contratación N° **4152.010.32.1.796.2021** en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: Adquisición e instalación de equipos para la geolocalización y georreferenciación para los vehículos (carros y motos) de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión denominado "*FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTELIGENTE PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO EN SANTIAGO DE CALI",* con BP- 26002783"

Especificaciones o cantidades requeridas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
Dispositivo para la ubicación permanente de vehículos tipo camioneta y automóvil por medio del rastreo satelital y la utilización de programas y algoritmos de última generación (GPS); en tiempo real con Garantía de 1año.	• Ubicación geográfica del vehículo on line 7x24 • Seguimiento a vehículo con ubicación cada minuto • Apagado remoto desde celular o Pc • Alertas en el celular de situaciones anómalas • Historial de recorridos hasta 60 días atrás • Alerta de límite de velocidad • Programación de mantenimientos de acuerdo al kilometraje en el celular • Programación de mantenimientos por fechas en el celular • Alerta de desconexión de la batería • Alerta sí el vehículo sale de la ciudad • Reportes (Kilómetros en un periodo, excesos de velocidad, recorridos en un periodo, etc.) • Disponibilidad a realizar desarrollos especiales en la App de acuerdo a requerimientos del cliente • Integración de la capa de tránsito (Google Maps) en tiempo real sobre el mapa • Botón de pánico en caso de hurto. • Las alertas llegarán directamente al celular como notificaciones on-line (similar al Whatsapp) • Creación de usuarios Administradores y de sólo consulta • Facilidad de creación ilimitada de Geo Cercas (áreas virtuales en el mapa) desde el celular • Facilidad de seleccionar las notificaciones que se deseen por vehículo • Facilidad en la generación de los reportes del sistema • Ubicación geográfica del celular que consulta la aplicación para referenciar la posición frente a los vehículos • Posibilidad de exportar la ubicación de un vehículo a Google Maps o Waze, con el objetivo de que trace la mejor ruta desde la ubicación de la persona que consulta la aplicación hasta el vehículo seleccionado • Las alertas de pánico pueden ser una sirena o sonido normal • Posibilidad de llegar al menú con solo dar clic directamente sobre el carro a consultar en el mapa • En el recorrido de la línea gráfica de seguimiento de un vehículo, sí se desea puede ver los datos de velocidad y hora con solo dar clic en el sitio deseado	21

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
Soporte Técnico y Puesta en marcha Dispositivo para Camioneta y Automóvil	Soporte técnico las 24 horas los 7 días de la semana, en cualquier sitio y desde cualquier navegador web, dispositivos móviles celulares o tablet que estén conectados a Internet; incluye la puesta en marcha, la capacitación del aplicativo.	21
Dispositivo para la ubicación permanente de vehículos tipo motocicleta por medio del rastreo satelital y la utilización de programas y algoritmos de última generación (GPS); en tiempo real con Garantía de 1año.	• Ubicación geográfica del vehículo on line 7x24 • Seguimiento a vehículo con ubicación cada minuto • Apagado remoto desde celular o Pc • Alertas en el celular de situaciones anómalas • Historial de recorridos • Alerta de límite de velocidad • Programación de mantenimientos de acuerdo al kilometraje en el celular • Programación de mantenimientos por fechas en el celular • Alerta de desconexión de la batería • Alerta sí el vehículo sale de la ciudad • Reportes (Kilómetros en un periodo, excesos de velocidad, recorridos en un periodo, etc.) • Integración de la capa de tránsito (Google Maps) en tiempo real sobre el mapa • Las alertas llegarán directamente al celular como notificaciones on-line (similar al Whatsapp) • Creación de usuarios Administradores y de sólo consulta • Facilidad de creación ilimitada de Geo Cercas (áreas virtuales en el mapa) desde el celular • Facilidad de seleccionar las notificaciones que se deseen por vehículo • Facilidad en la generación de los reportes del sistema • Ubicación geográfica del celular que consulta la aplicación para referenciar la posición frente a los vehículos • Posibilidad de exportar la ubicación de un vehículo a Google Maps o Waze, con el objetivo de que trace la mejor ruta desde la ubicación de la persona que consulta la aplicación hasta el vehículo seleccionado • Las alertas de pánico pueden ser una sirena o sonido normal • Posibilidad de llegar al menú con solo dar clic directamente sobre el carro a consultar en el mapa • En el recorrido de la línea gráfica de seguimiento de un vehículo, sí se desea puede ver los datos de velocidad y hora con solo dar clic en el sitio deseado	331
Soporte Técnico y Puesta en marcha para dispositivo tipo Motocicleta -	Soporte técnico las 24 horas los 7 días de la semana, en cualquier sitio y desde cualquier navegador web, dispositivos móviles celulares o tablet que estén conectados a Internet; incluye la puesta en marcha, la capacitación del aplicativo. -	331 -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
32000000	32100000	32101600	32101656	Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico gps

5. Modalidad de selección del contratista

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista será por selección abreviada - subasta inversa.

6. Plazo de ejecución

El tiempo estimado para la duración del contrato es de sesenta (60) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución acorde con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma electrónica SECOP II.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones y cronograma.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará como se encuentra dispuesto en el pliego de condiciones por parte del equipo estructurador del proceso de contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo estructurador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial estimado es por un valor de El valor estimado del presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($213.637.034) ., I**ncluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato con el numero de CDP
Número: *3600008745*
Fecha de Expedición: *15/06/2021* **Fecha de vencimiento:** 31/12/2021
Valor: $*250.000.000*
Compromiso que respalda: 4152/4-1210/2302010101/53040050003/BP2627831020103

El presente proceso de contratación se financiará con cargo al presupuesto del Distrito de Santiago de Cali de la vigencia fiscal 2021 y de conformidad con el PAC.

9. Acuerdos y tratados internacionales

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Movilidad realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Industria y Comercio, que "*Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*" y con la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

presenta, a continuación, el resumen de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección

PAÍS CON ACUERDO VIGENTE		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación y teniendo en cuenta el análisis realizado en el presente Estudio Previo para esta selección, se observa que los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación son: Alianza Del Pacifico (Chile y Perú), Chile, Estados AELC, Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala), Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a este proceso de contratación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

publicidad, a los documentos del proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas, que para el presente caso no debe ser inferior a diez (10) días calendario entre la fecha de publicación del aviso de la convocatoria y la presentación de propuestas.

Los tratados suscritos con Guatemala y Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN no establecen plazos mínimos para presentar las ofertas ni de publicación de los Documentos del Proceso que la entidad territorial deba establecer en el Cronograma del Proceso.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

Teniendo en cuenta que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y que este último señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas. Se concluye que ha ocurrido la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho.

En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a MIPYMES.

Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a MIPYMES, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad; en consecuencia, la presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES. Por consiguiente, todo interesado que cumpla las condiciones habilitantes, podrá presentar oferta.

11. Condiciones para participar en el proceso de contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

acuerdo con lo previsto en artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

12. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaría de Movilidad, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso

Ver cronograma establecido en la plataforma electrónica SECOP II

14. Consulta de los documentos del proceso

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso No. **4152.010.32.1.796.2021** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

15. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante este Organismo y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021.

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Secretario de Movilidad

Proyectó: Alejandro Guevara Ramírez - Abogado/contratista
Reviso: Andrés Fernando Gironza Potes Abogado/ Gestor de compras
Reviso: Javier Arias Cerón- jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.